

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

758 Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Lorca sobre aprobación del régimen de dedicación y retribuciones de miembros de la Corporación y asistencias a órganos colegiados.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 15 de enero de 2024, se ha aprobado el régimen de dedicación, exclusiva y parcial, de miembros de la Corporación Municipal, retribuciones de los mismos, régimen de asistencia a órganos colegiados, como a continuación se expone:

“Primero.- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, pertenecientes al equipo de gobierno son los siguientes:

- Alcalde-Presidente.
- Concejala delegada de Vertebración del Territorio, Potenciación Rural, Lucha contra la despoblación y control de plagas.
- Concejala delegada de Presidencia y Relaciones Institucionales, Portavocía, Desarrollo Local, Fomento, Empleo, Educación y Universidad.
- Concejala delegada de Economía, Hacienda y Presupuestos, Recursos Humanos, Patrimonio, Control del Padrón y Régimen Interior.
- Concejala delegada de Pedanías, Agricultura, Ganadería, Ciclo integral del agua, Grandes Infraestructuras y Contratación.
- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Calidad Urbana y Deportes.
- Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Medio Ambiente y Movilidad.
- Concejala Delegada de Feria y Fiestas, Festejos, Tradiciones y Mujer.
- Concejal Delegado de Cultura, Turismo, y Oficina de eventos (IFELOR).
- Concejala Delegada de Promoción Comercial y hostelera, Plazas y Mercados, Mayores y Artesanía.
- Concejala Delegada de Sanidad y Consumo, Familia, Discapacidad, ONG'S y Fondos Next Generation.
- Concejal delegado de Servicios Industriales, Parques y Jardines, Transformación Digital y Ciudad Inteligente, Talento Joven, Transparencia y Gobierno Abierto.

Segundo.- El número de cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, pertenecientes a los Grupos de la oposición serán los siguientes:

- Grupo Municipal Socialista: dos Concejales.
- Grupo Municipal Izquierda Unida Verdes Podemos-Alianza Verde: un Concejala.

Serán designados por los mencionados Grupos, comunicándose por los Portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

Tercero.- La asignación económica mensual a Concejales que ostenten cargos con dedicación exclusiva se aplicará con efectos de 15 de enero de 2024 y será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal y en las condiciones fijadas, con cumplimiento de los límites retributivos establecidos en el artículo 75 bis de la LBRL y Disposición adicional 27.^a de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre).

Cuarto.- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación parcial son los siguientes, con efectos de 15 de enero de 2024.

a) Concejales con dedicación parcial del 80% en el equipo de gobierno:

- Concejal delegado de Protección Civil, Emergencias y Desarrollo Industrial.
- Concejal delegada de Derechos y Servicios Sociales.
- Concejal delegada de Participación Ciudadana.

Concejales con dedicación parcial del 75% en el Grupo Municipal Socialista: serán tres Concejales que reúnan las condiciones de Portavoz en una de las Comisiones y de Presidente/a o Vicepresidente/a de una Comisión.

Concejales con dedicación parcial del 50% en el Grupo Municipal Socialista: serán tres Concejales Portavoz en una de las Comisiones.

Los/as Concejales con dedicación parcial, pertenecientes a la oposición, serán designados/as por los mencionados Grupos, comunicándose por los Portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

La dedicación mínima a tales delegaciones y responsabilidades será, por referencia a la dedicación exclusiva del 50% (75 horas mensuales), del 75% (112,50 horas mensuales) o del 80% (120 horas mensuales) percibiendo la cuantía correspondiente a la aplicación de dicho porcentaje sobre la asignada a los Concejales con dedicación exclusiva y por los mismos conceptos. Dicha dedicación lo será fuera de la jornada de sus respectivos centros de trabajo, sin perjuicio de la asistencia a órganos colegiados.

Los Concejales que ostenten los cargos con dedicación parcial, podrán solicitar de la Alcaldía la renuncia a dicha dedicación, que resolverá sobre su aceptación.

Quinto.- El Alcalde y/o Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, tendrán una asignación por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados, percibiendo 100, 200 y 400 euros por cada sesión de Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa o Pleno respectivamente, que les se será abonada mensualmente.

Sexto.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar a los/as interesados/as así como a los Organismos o Administraciones en los que, en su caso, presten sus servicios los Concejales a los que se establece dedicación parcial."

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre 2023, quedó enterado de la asignación de un Concejal adscrito al Grupo Municipal Socialista al régimen de asistencias, habiéndose comunicado por escrito del Portavoz del citado grupo, de fecha 20 de octubre de 2023; con efectos de 1 de noviembre de 2023.



En aplicación de los acuerdos anteriormente transcritos las cantidades resultantes de los mismos son las siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación: 75.146,68 € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.

- Concejales con dedicación exclusiva: 51.926,28, € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.

- Concejales con dedicación parcial del 80%: 41.545,08 € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.

- Concejales con dedicación parcial del 75%: 38.944,78 € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.

- Concejales con dedicación parcial del 50%: 25.963,14 € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 31 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.